



Ayuntamiento de Orihuela

ACTA 4/2018

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. EMILIO BASCUÑANA GALIANO

Sres. Concejales

1. D. FRANCISCO MANUEL SÁEZ SIRONI
2. D. RAFAEL ALMAGRO PALACIOS
3. DÑA. MARÍA DOLORES ROCAMORA GISBERT
4. DÑA. MARIA BEGOÑA CUARTERO ALONSO
5. DÑA. SABINA GORETTI GALINDO BENITO
6. D. DÁMASO ANTONIO APARICIO GARCÍA
7. D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MORENO
8. DÑA. SOFÍA ÁLVAREZ IÑÉGUEZ
9. D^a. NOELIA GRAO LÓPEZ
10. D. VICTOR VALVERDE SAEZ
11. DÑA. CAROLINA GRACIA GÓMEZ
12. D. VÍCTOR MANUEL RUIZ SÁEZ
13. DÑA. CARMEN MARÍA GUTIÉRREZ MARCOS
14. DÑA. MARÍA DEL CARMEN MORENO GÓMEZ
15. D. JOSÉ HERNÁNDEZ ILLESCAS
16. DÑA. MARIA CARMEN LORENTE MATEO
17. D. JUAN IGNACIO LÓPEZ-BAS VALERO
18. DÑA. MARÍA LUISA BONE CAMPILLO
19. DÑA. MARIA DEL MAR EZCURRA GARCÍA
20. D. CARLOS BERNABÉ MARTÍNEZ,
21. D. MANUEL JAVIER GRACIA GIL

Secretario General del Pleno

D. Julio Virgilio Estremera Saura



Ayuntamiento de Orihuela

SESIÓN ORDINARIA.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Orihuela, a 22 de febrero de 2018, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Emilio Bascuñana Galiano en primera convocatoria, los señores expresados con anterioridad, para celebrar sesión ordinaria.

Siendo las 9:20 horas, la Presidencia declara abierto el acto.

No asistieron D. Antonio Damián Zapata Beltrán y D^a. Josefina Ferrando por motivos profesionales y D^a. María García Zafra por permiso de maternidad, excusando el Sr. Alcalde su asistencia

Asiste el Interventor Accidental de Fondos, D. Antonio Rosique Amat

Antes de empezar con el estudio y debate de los puntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra a D^{ña}. Sabina Goretti Galindo Benito.

D^{ña}. Sabina Goretti Galindo Benito muestra, en nombre de la Corporación Municipal, su rechazo absoluto contra los asesinatos por violencia machista. Recuerda que tres mujeres ha sido asesinadas en lo que va de año en España por esta lacra social, solicitando a los asistentes que guarden un minuto de silencio para mostrar su más firme repulsa.

◆ PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con lo establecido en el art. 87 bis del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, el Sr. Alcalde-Presidente se producen las siguientes intervenciones de los ciudadanos:

1.- SOLICITUD PRESENTADA POR D^a. ADELAIDA RUBIO LÓPEZ EL 12/02/2018 (RE-603) SOBRE EL MERCADO SEMANAL .

La intervención se incorporara como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-4-ordinario-de-22-de-febrero-de-2018.htm?id=62#t=1260.5>



Ayuntamiento de Orihuela

2.-SOLICITUD PRESENTADA POR D. ROMAN JIMENEZ GIL EL 14/02/2018 (RE-4206) SOBRE NECESIDAD DE UN CENTRO CULTURAL.

La intervención se incorporara como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-4-ordinario-de-22-de-febrero-de-2018.htm?id=62#t=1645.1>

3.-SOLICITUD PRESENTADA POR LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ORIHUELA COSTA CON FECHA 19/02/2018 (RE- 702) SOBRE EL IBI.

La intervención se incorporara como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-4-ordinario-de-22-de-febrero-de-2018.htm?id=62#t=2019.0>

4.-SOLICITUD PRESENTADA POR D^a. VANESA SÁNCHEZ HEREDIA CON FECHA 19/02/2018 (RE-4705) SOBRE LA PLAGA DE PROCESIONARIA.

La intervención se incorporara como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-4-ordinario-de-22-de-febrero-de-2018.htm?id=62#t=2231.7>

5.-SOLICITUD PRESENTADA POR D^a. PAULA GARCÍA PAJARS CON FECHA 16/02/2018 (RE-4990) SOBRE EL PLAN EDIFICANT.

La intervención se incorporara como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-4-ordinario-de-22-de-febrero-de-2018.htm?id=62#t=2487.3>



Ayuntamiento de Orihuela

CUESTIÓN PREVIA.- HONORES Y DISTINCIONES.- 4585/2018 NOMBRAMIENTO DEL ILMO. SEÑOR DON JOSE ANTONIO GARCIA GAMUZ COMO CABALLERO CUBIERTO PORTA-ESTANDARTE DE LA PROCESIÓN DEL SANTO ENTIERRO DE CRISTO PARA LA PRÓXIMA SEMANA SANTA.

Se dio cuenta del informe jurídico con propuesta de acuerdo emitido por así como del dictamen favorable emitido por la Comisión Delegada de Promoción Cultural y Turística en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 22 de febrero de 2018.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-4-ordinariode-22-de-febrero-de-2018.htm?id=62#t=3501.7>

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, **con 20 votos a favor** los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo, Dña. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos), de Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. Maria Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista) y **2 abstenciones** de D. Carlos Bernabé Martínez y D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC) , **ACUERDA:**

Resultando, que con motivo de la próxima Semana Santa, se celebrará en nuestra Ciudad de Orihuela el próximo Sábado Santo 31 de Marzo, la tradicional Procesión del Santo Entierro de Cristo.

Teniendo en cuenta que el citado desfile procesional se encuentra organizado por la Comisión de Festividades y por la Concejalía de Protocolo de este Ayuntamiento, y que dicha procesión lleva consigo la designación por parte del Ayuntamiento del CABALLERO PORTA-ESTANDARTE de la procesión del Santo Entierro de Cristo.



Ayuntamiento de Orihuela

Actualmente la figura del Caballero Cubierto, ha recaído en personas de un gran y reconocido prestigio profesional, político, y de una mayor, si cabe, calidad humana.

Considerando los méritos que concurren en la persona del Ilmo. Señor D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GAMUZ, así como su currículum vitae, que se acompaña y que es el siguiente:

CURRÍCULUM

D. José Antonio García Gamuz nació en Orihuela (Alicante) en 1977. Es Doctor en Física por la Universidad de Murcia (año 2009), habiendo obtenido anteriormente la licenciatura en Física por la Universidad de Valencia en el año 2000. En el año 1997 consigue también el Grado Profesional de Música, dentro de la especialidad de Acordeón.

Está casado con Elena y es padre de tres hijos, Ana (10 años), Elena (7 años) y José Antonio (2 años).

Su labor profesional se desarrolla, principalmente, en los ámbitos de la docencia, la investigación y el empresarial:

a) *Su labor como docente se desarrolla en la formación secundaria y universitaria. Es profesor de Física y Química en el Colegio Diocesano Santo Domingo de Orihuela desde el año 2000, donde además ha ocupado cargos directivos, siendo actualmente jefe del departamento de ciencias. También, desde el año 2007, es profesor Asociado de Física Médica en la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia, impartiendo clase, principalmente, en los grados de Medicina y Fisioterapia.*

b) *Compagina su trabajo de docente con una de sus pasiones, la investigación. Posee varias publicaciones en revistas científicas internacionales, además de numerosas contribuciones en congresos, tanto nacionales como internacionales, obteniendo el premio al mejor trabajo sobre enseñanza de la Física en el “**Encuentro Ibérico de Enseñanza de la Física**” celebrado en Madrid (2003). Es miembro de la Real Sociedad Española de Física desde 2003, dentro del Grupo Especializado de Enseñanza de la Física.*

c) *En el ámbito empresarial trabaja dentro del sector de servicios educativos, de formación, de ocio y tiempo libre, siendo socio fundador de las empresas Diverty School S.L. y Be Magic Academy S.L.*



Ayuntamiento de Orihuela

En la Semana Santa participa activamente en muchas de sus procesiones:

- Pertenece desde pequeño a la Cofradía de la Samaritana, junto a toda su familia. En el año 2016 se le concedió el honor de ser el cofrade Porta-Estandarte de esta cofradía, siendo además ese año su hija Ana la niña “Samaritana”.

- Desde el año 2008 es Mayordomo de Nuestra Padre Jesús, como costalero del mismo.

- Desfila como “Armao” desde el año 1997, primero junto a sus amigos y en los últimos años con sus hijas.

Ha transmitido su pasión por la Semana Santa, heredada de sus padres, a sus hijos, siendo éstos también cofrades de la Samaritana, junto a su mujer, mayordomos de Nuestro Padre Jesús y socios de los “Armaos”. Sus hijas, además, pertenecen desde su nacimiento a la Mayordomía de los Dolores, junto a su abuela.

Por otro lado, participa en las fiestas de Moros y Cristianos de Orihuela, donde ha sido presidente de la comparsa Musulmanes Escorpiones entre los años 2007 y 2010, pregonero de las Fiestas en el año 2007 y Glosador del Pregón el 2017.

Es miembro de la Hermandad de la Virgen del Pilar de La Campaneta, pedanía a la que pertenece su familia. En el año 2017 fue nombrado Pregonero de las Fiestas en Honor de la Virgen del Pilar de esta pedanía.

En otro ámbito participa, dentro de su misión en el Colegio Diocesano Santo Domingo, en el ámbito Pastoral del mismo, y de su acción caritativa y misionera. También ha colaborado durante muchos años en campañas caritativas de diversas organizaciones y ONGs de Orihuela.

Fue responsable nacional del Servicio de Juventud del Movimiento Familiar Cristiano entre los años 1998 y 2002, organizando actividades para los más jóvenes de nuestra zona y de toda España durante varios años.

La Corporación Municipal en pleno quiere distinguir en él, a los centenares de oriolanos que, de forma discreta pero con un esfuerzo impresionante y constante, han hecho de nuestra Semana Santa un referente de nuestro pueblo en todo el mundo.

Visto lo dispuesto en el vigente Reglamento de Honores y Distinciones, y de conformidad con el dictamen FAVORABLE emitido por la comisión delegada correspondiente, y considerándose cumplidos todos los trámites recocidos en el referido Reglamento.



Ayuntamiento de Orihuela

En base a las anteriores consideraciones ,

PRIMERO.- Nombrar Caballero Cubierto porta estandarte de la Procesión del Santo Entierro del Sábado Santo de 2018, al Ilmo. Señor D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GAMUZ

SEGUNDO.- Comunicar el contenido del presente acuerdo a la Concejalía de Festividades y a la Concejalía de Protocolo, así como Notificar al Ilmo. Sr. D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GAMUZ, haciéndole constar la felicitación de la Corporación Municipal.

TERCERO.- Inscribir tal distinción en el libro de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

- - -

Abandona la sesión D. Carlos Bernabe Martínez.

- - -

1.- LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Los asistentes, por asentimiento de los miembros presentes acuerdan aprobar las actas de las siguientes sesiones:

- Acta sesión nº 2, sesión extraordinaria celebrada el 19 de enero de 2018.
- Acta sesión nº 3, sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2018.

2.- PARTE RESOLUTIVA

2.1.- PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

2.1.1.- IGUALDAD.- 7236/2017.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL “CONSEJO SECTORIAL” DE IGUALDAD.

Se dio cuenta del informe jurídico con propuesta de acuerdo emitido por la Jefa de Servicio de Igualdad del Ayuntamiento de Orihuela sobre la aprobación inicial del Reglamento del Consejo Sectorial de Igualdad de fecha 30 de enero de 2018 así como del dictamen favorable emitido por la Comisión Delegada de Servicios Varios en sesión celebrada el 19 de febrero de 2018.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo



Ayuntamiento de Orihuela

con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-4-ordinario-de-22-de-febrero-de-2018.htm?id=62#t=3616.8>

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, es decir, **con 21 votos a favor** los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo, Dña. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos), Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. Maria Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista) y D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC) **ACUERDA:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Existiendo un trabajo previo entre la Concejalía de Igualdad y el tejido asociativo, a través de la Mesa de Igualdad que ha servido como órgano dinamizador y cauce de comunicación bidireccional; se elaboró La Ordenanza Municipal de Mujeres y Hombres, aprobada en Pleno en sesión ordinaria el pasado 24 de noviembre de 2016, en su Capítulo VI "La Participación en la Vida Política y Cívica: el Consejo Sectorial para la Igualdad", recoge, en su Artículo 21.1: Con el objetivo de garantizar la participación en la vida pública y en el gobierno municipal de los hombres y mujeres del municipio se creará el Consejo Sectorial de Igualdad, que tendrá carácter consultivo y servirá para el asesoramiento y consulta de los/as responsables municipales en el mismo, al efecto de la elaboración de estrategias de actuación o de la propia actividad municipal.
2. Exponiendo en su Artículo 22: El ámbito de actuación a que circunscriba su existencia y actividad, su sede, así como su régimen general de composición y funcionamiento, se detallará y se desarrollará en un reglamento interno aprobado por el propio Consejo Sectorial en la primera sesión que se celebre.
3. En su Artículo 24 expone: 1.El régimen de funcionamiento del Consejo Sectorial se regirá por lo previsto para el Pleno del Consejo Social de la Ciudad en el artículo 53 del Reglamento de Participación Ciudadana, sin perjuicio del régimen de funcionamiento que pueda acordar el propio Consejo Sectorial tras el acuerdo y acto formal de su constitución. 2. Las funciones del Consejo vendrán definidas en sus líneas fundamentales por el propio acuerdo de su constitución, siendo su misión principal la de proporcionar



Ayuntamiento de Orihuela

asesoramiento a los órganos municipales, a requerimiento de éstos, conocer y dar su parecer en la elaboración de planes de actuación de las concejalías y departamentos administrativos correspondientes al área de Igualdad, pudiendo elaborar informes y propuestas.”

4. Por todo lo expuesto y atendiendo a lo recogido en la Ordenanza Municipal de Mujeres y Hombres, esta Concejalía de Igualdad tiene el mandato de crear el Consejo Sectorial de Igualdad.
5. Siendo preceptivo para la creación de este Consejo Sectorial de Igualdad su aprobación por el Pleno Municipal.
6. La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de Enero de 2018 aprobó el Proyecto del Consejo Sectorial de Igualdad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En base a las anteriores consideraciones ,

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Sectorial de Igualdad, cuyo texto íntegro se incluye como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Someter el acuerdo a exposición pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón de Anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO.- En caso de que se presenten reclamaciones, se procederá a su resolución y a la aprobación definitiva del texto del reglamento.

CUARTO.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.



Ayuntamiento de Orihuela

REGLAMENTO CONSEJO SECTORIAL DE IGUALDAD DE ORIHUELA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978 en su artículo 9.2 obliga a los poderes públicos a promover las condiciones para que la igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, y a facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de la discriminación de la mujer en todos los ámbitos de su vida, independientemente de su condición y situación.

A su vez, la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, tiene como finalidad establecer una serie de medidas y garantías dirigidas a la eliminación de la discriminación y a la consecución del ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales para las mujeres sobre la base de la igualdad de mujeres y hombres.

Y la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral Contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana, que tiene por objeto la adopción de medidas integrales para la erradicación de la violencia sobre la mujer ofreciendo protección y asistencia tanto a las mujeres víctimas de la misma como a sus hijas e hijos menores y/o personas sujetas a su tutela o acogimientos, así como medidas de prevención, sensibilización y formación.

La administración local, por ser la administración más cercana a las necesidades e intereses de la ciudadanía, tiene un papel prioritario en el fomento de las condiciones que favorecen una verdadera igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como en la atención, prevención y sensibilización contra la violencia de género. Para ello, el Ayuntamiento de Orihuela cuenta con una



Ayuntamiento de Orihuela

Ordenanza Municipal de Igualdad de Mujeres y Hombres, publicada el 28 de febrero de 2017, en cuyo capítulo VI trata la Participación en la Vida Política y Cívica: el Consejo Sectorial de Igualdad; y está elaborando dos Planes de Igualdad, uno de Recursos Humanos de la propia entidad y otro para la Ciudadanía.

Además de todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Orihuela, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2016, aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana, que recoge los diferentes mecanismos, formas y procedimientos para garantizar el derecho de los ciudadanos y ciudadanas del municipio a participar de forma equitativa en la gestión de su Administración más cercana, la de su propio Ayuntamiento.

TÍTULO PRELIMINAR. CONSIDERACIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Objeto

Mediante el presente Reglamento se pretende la creación y regulación del funcionamiento y composición del Consejo Sectorial de Igualdad.

ARTÍCULO 2.- Naturaleza y Régimen Jurídico

El Consejo Sectorial de Igualdad se encuentra vinculado a la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Orihuela, siendo un órgano de participación sectorial de carácter consultivo cuya función principal es la de asesorar en materia de igualdad a los órganos de gobierno municipal. Posee una estructura y organización democrática y plural para garantizar su adecuado desarrollo y funcionamiento interno.

ARTÍCULO 3.- Ámbito de actuación.

El Consejo Sectorial de Igualdad tendrá su sede en el propio Ayuntamiento de Orihuela, actuando únicamente en el ámbito territorial de dicho municipio, sin embargo, puede producirse la interacción con otros consejos sectoriales y con



Ayuntamiento de Orihuela

órganos de otros municipios.

ARTÍCULO 4.- Objetivos

1. Garantizar la participación en la vida pública y en el gobierno municipal de las mujeres y los hombres del municipio.
2. Potenciar la representación y composición equilibrada tanto de la representación política como de los órganos municipales y de participación ciudadana.
3. Fomentar la participación ciudadana y asociativa en materia de igualdad.
4. Difundir las actuaciones realizadas en el municipio que estén relacionadas con la promoción de la igualdad.
5. Elevar recomendaciones y propuestas sobre los temas tratados a la consideración de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Orihuela.

TÍTULO I. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 5.- Organización

El Consejo Sectorial de Igualdad se organiza en Pleno y grupos de trabajo.

ARTÍCULO 6.- Composición

1. El Pleno del Consejo Sectorial de Igualdad, estará constituido por:
 - a) Presidencia, siendo el Alcalde/Alcaldesa o el/la Concejales que éste/a designe al efecto, y que deberá, en todo caso, ostentar delegación referida al sector principal de actuación municipal a que se refiera el acuerdo de constitución.
 - b) Vicepresidencia, será ostentada por el/la concejal/a en quien delegue el Alcalde/Alcaldesa en el ejercicio de sus competencias.
 - c) Secretaría, persona designada, entre el personal municipal, por la presidencia del Consejo Sectorial y no tendrá derecho a voto.



Ayuntamiento de Orihuela

d) Vocales, entre los que se encontrará un/a técnico de igualdad, representantes de las asociaciones locales que realicen acciones en pro de la igualdad o con el colectivo de mujeres cuyo objetivo será el de fomentar la participación en todos los actos de sensibilización y visibilización de la igualdad así como generar propuestas de trabajo, personas de reconocido prestigio en el ámbito de la igualdad. El número y criterios de su designación serán establecidos según las necesidades y funcionamiento del propio consejo.

2. En el Consejo Sectorial podrán igualmente integrarse los grupos políticos de la Corporación Municipal, que designarán a sus representantes respectivos en el mismo.

3. Todos los grupos y entidades representantes en el Consejo Sectorial de Igualdad, deberán designar a un representante y a un sustituto/a, siendo estos los que podrán asistir y participar en el mismo.

ARTÍCULO 7.- Funciones del Pleno

1. Proporcionar asesoramiento en materia de igualdad a los órganos municipales.

2. Conocer y dar su parecer en la elaboración de planes de actuación de las concejalías y departamentos administrativos correspondientes al área de igualdad.

3. Orientar y colaborar como órgano consultivo con el Ayuntamiento en aquellas iniciativas específicas para la mejora de los servicios competentes en materia de igualdad.

4. Contribuir a la mejora de la actividad de las asociaciones para que respondan a las demandas de la ciudadanía emitiendo informes sobre temas que puedan ser de su interés.

5. Dar a conocer las actuaciones llevadas a cabo por el ayuntamiento, así como de otras concejalías, que estén relacionadas con la igualdad.

6. El Consejo Sectorial actuará como interlocutor entre el Ayuntamiento y el movimiento asociativo.

7. Crear grupos de trabajo, establecer sus normas de funcionamiento y valorar los documentos aportados por estos.

8. Elaborar una memoria anual de las actividades realizadas.

9. Proponer, en su caso, la modificación del presente reglamento.

10. Cualesquiera otras funciones en materia de igualdad que puedan atribuirse.



Ayuntamiento de Orihuela

ARTÍCULO 8.- Funciones de la Presidencia

Son funciones de la Presidencia:

1. Dirigir y representar al Consejo Sectorial de Igualdad.
2. Convocar y presidir las Sesiones Plenarias.
3. Establecer el orden del día de cada una de las sesiones, pudiendo tratarse también asuntos que no hayan sido contemplados, si se decidiera por la mayoría absoluta del pleno.
4. Incluir, además, las sugerencias y peticiones realizadas por la ciudadanía que hayan sido recibidas en los términos que legalmente procedan.
5. Dirimir los empates que puedan producirse en las votaciones.
6. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos.
7. Velar para que el Consejo disponga del soporte material y técnico necesario para garantizar su adecuado funcionamiento
8. Ejecutar los acuerdos del Consejo Sectorial de Igualdad.
9. Desempeñar y llevar a buen fin las funciones que le asigne el Pleno.

ARTÍCULO 9.- Funciones de la Vicepresidencia

Corresponden a la Vicepresidencia las siguientes funciones:

1. Sustituir a la Presidencia del Consejo en causa de vacante, por ausencia o imposibilidad.
2. Asistir al Presidente en sus funciones.
3. Desempeñar y llevar a buen fin las funciones que le asignen el Pleno y/o el Presidente del Consejo Sectorial.

ARTÍCULO 10.- Funciones de la Secretaría

Son funciones de la Secretaría:

1. Efectuar la convocatoria de las sesiones de los órganos del Consejo Sectorial.
2. Levantar y firmar las actas de las sesiones de los órganos del Consejo Sectorial.



Ayuntamiento de Orihuela

3. Archivar y custodiar la documentación del Consejo poniéndola a disposición de sus órganos y de los miembros cuando les sea requerida.
4. Expedir copias y certificaciones de los acuerdos y de los documentos aprobados por el Pleno.
5. Ejercer las funciones que le encomiende la Presidencia y/o el Pleno inherentes a su cargo.
6. Dar cuenta a los vocales de los documentos elaborados y aprobados por mayoría de sus miembros.

ARTÍCULO 11.- Funciones de los Vocales

Corresponde a los Vocales:

1. Asistir, participar y elevar propuestas y mociones al pleno del Consejo Sectorial.
2. Ejercitar el derecho de voto.
3. Formular ruegos y preguntas.

ARTÍCULO 12.- Funcionamiento del Pleno

El funcionamiento del Pleno del Consejo Sectorial de Igualdad se rige por lo previsto para el Pleno del Consejo Social de la Ciudad en el artículo 53 del Reglamento de Participación Ciudadana, sin perjuicio del régimen de funcionamiento que pueda acordar el propio Consejo Sectorial tras el acto formal de su constitución.

De todas las actuaciones que se desarrollen se levantará acta por la Secretaría, que visada por la Presidencia, será elevada al Pleno para su conocimiento.

El Pleno del Consejo Sectorial de Igualdad se reunirá dos veces al año, siendo convocado por la Presidencia, a petición de la Concejalía de Igualdad.

ARTÍCULO 13.- Disolución del Consejo Sectorial

La disolución del Consejo Sectorial de Igualdad se producirá mediante acuerdo de



Ayuntamiento de Orihuela

Pleno del Ayuntamiento de Orihuela en el supuesto de que las circunstancias así lo determinen.

DISPOSICIONES FINALES

El Reglamento del Consejo Sectorial de Igualdad entrará en vigor al día siguiente de su publicación oficial y transcurrido el plazo previsto legalmente de su comunicación según lo previsto en el artículo 65 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, quedan derogadas las disposiciones del Ayuntamiento de Orihuela que se opongan, contradigan o resulten incompatibles con el mismo.

- - -

Se reincorpora a la sesión D. Carlos Bernabe Martínez

- - -

2.2 PROPUESTAS DEL ALCALDE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO O CONCEJALES CON RESPONSABILIDAD DE GOBIERNO.

Se procede a la deliberación de los puntos 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 de forma conjunta.

2.2.1.- INTERVENCIÓN.- 25662/2015.- PROPUESTA DE ACUERDO APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.

Se dio cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de febrero de 2018 de aprobación de la cuenta general del ejercicio 2012, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2018.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:



Ayuntamiento de Orihuela

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-4-ordinario-de-22-de-febrero-de-2018.htm?id=62#t=4177.4>

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, es decir, **con 22 votos a favor** los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo, Dña. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos), Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista) D. Carlos Bernabe Martínez y D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC) **ACUERDA:**

Vista la Cuenta General del Ayuntamiento de Orihuela correspondiente al ejercicio de 2012, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente, y visto el informe de Intervención emitido sobre la misma, así como el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 13 de diciembre de 2017.

Visto que la misma se expuso al público durante el plazo el plazo legalmente establecido en el Boletín Oficial de la Provincia nº 239, de fecha 18 de diciembre de 2017, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y dado que no se ha presentado reclamación alguna.

En base a las anteriores consideraciones,

PRIMERO .- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2012.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.2.2.- INTERVENCIÓN.- 25662/2015.- PROPUESTA DE ACUERDO APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.

Se dio cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de febrero de 2018 de aprobación de la cuenta general del ejercicio 2013, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2018.



Ayuntamiento de Orihuela

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-4-ordinario-de-22-de-febrero-de-2018.htm?id=62#t=4177.4>

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, es decir, **con 22 votos a favor** los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo, Dña. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos), Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista) D. Carlos Bernabe Martínez y D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC) **ACUERDA:**

Vista la Cuenta General del Ayuntamiento de Orihuela correspondiente al ejercicio de 2013, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente, y visto el informe de Intervención emitido sobre la misma, así como el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 13 de diciembre de 2017.

Visto que la misma se expuso al público durante el plazo el plazo legalmente establecido en el Boletín Oficial de la Provincia nº 239, de fecha 18 de diciembre de 2017, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y dado que no se ha presentado reclamación alguna.

En base a las anteriores consideraciones ,

PRIMERO .- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Ayuntamiento de Orihuela

2.2.3.- INTERVENCIÓN.- 25662/2015.- PROPUESTA DE ACUERDO APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.

Se dio cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de febrero de 2018 de aprobación de la cuenta general del ejercicio 2014, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2018.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-4-ordinario-de-22-de-febrero-de-2018.htm?id=62#t=4177.4>

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, es decir, **con 22 votos a favor** los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo, Dña. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos), Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista) D. Carlos Bernabe Martínez y D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC) **ACUERDA:**

Vista la Cuenta General del Ayuntamiento de Orihuela correspondiente al ejercicio de 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente, y visto el informe de Intervención emitido sobre la misma, así como el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 13 de diciembre de 2017.

Visto que la misma se expuso al público durante el plazo el plazo legalmente establecido en el Boletín Oficial de la Provincia nº 239, de fecha 18 de diciembre de 2017, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y dado que no se ha presentado reclamación alguna.



Ayuntamiento de Orihuela

En base a las anteriores consideraciones,

PRIMERO .- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

—

Abandona la sesión el Sr. Interventor Acctal. De Fondos. D. Antonio Rosique Amat.

—

2.3. PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES O DE LA CUARTA PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

No hubo

3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

3.1 MOCIONES

3.1.1. MOCIONES PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA

3.1.1.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTADA EL DÍA 12/02/2018 (E-RE-592) RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DEL PALACIO DE RUBALCAVA COMO BIEN DE RELEVANCIA LOCAL APROBACIÓN , SI PROCEDE.

Se dio cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Socialista el día 12 de febrero de 2018 (RE-592) relativa al reconocimiento del Palacion de Rubalcava como bien de relevancia local.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-4-ordinario-de-22-de-febrero-de-2018.htm?id=62#t=5156.8>



Ayuntamiento de Orihuela

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, es decir, con **22 votos a favor** los Sres. Concejales Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, D^a. Noelia Grao López D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo, Dña. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos), D. Carlos Bernabé Martínez y D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC) , **APRUEBA la siguiente moción:**

<< -----EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin lugar a dudas el Palacio de Rubalcava es uno de los casos más flagrantes de deterioro y abandono de nuestro patrimonio y la necesidad de una rehabilitación integral es unánime.

El palacio de Rubalcava fue construido en el solar que quedó tras derruirse la casa abacial de la Iglesia de Santiago. Las obras dieron comienzo a partir de 1916 gracias a la iniciativa de Piedad Roca de Togores, marquesa de Rubalcava, y su esposo Eduardo Almunia, que lo construyeron para su residencia.

En 1920 el edificio estaba muy avanzado, a falta de algunos detalles, aunque aún estaba pendiente resolver el jardín norte que linda con la plaza de Santiago, ocupado entonces por una serie de casas que serían derribadas en años sucesivos. Los jardines permitían no sólo embellecer el inmueble, sino ante todo abrir nuevas perspectivas para la contemplación del Palacio, realzando su monumentalidad y dotándolo de una extraordinaria presencia urbana que de otra manera hubiera sido imposible, llevando a cabo una actuación urbanística que remodeló de manera muy significativa el entorno de la vecina iglesia de Santiago.

Su construcción se terminó a principio del siglo XX (en los años treinta) aunque tiene algún añadido posterior.

El edificio ocupa una manzana completa. Consta de tres plantas principales con pequeñas entreplantas en zonas concretas. Originalmente la planta baja estaba ocupada por un despacho, vivienda de los caseros y cocheras. La primera planta la ocupan toda una serie de ostentosos salones, que constituyen la zona principal del palacio, en ella también se encontraba la cocina principal. En la segunda planta se hallan los dormitorios y en una



Ayuntamiento de Orihuela

entreplanta una segunda cocina.

Se construyó imitando el esquema de los palacios barrocos oriolanos. Desde un zaguán iluminado por una cúpula neobarroca de planta elíptica y a través de una escalera de mármol con zócalo de azulejería valenciana se accede a la planta noble.

La escalera principal, está cubierta por una cúpula de media naranja sobre pechinas, decoradas estas con los escudos nobiliarios de la familia en óleo.

Fallecida doña Piedad, adquiere la finca por herencia su hija, doña Piedad Almunia y Roca de Togores, Marquesa de Torremilanos a cuya muerte en 1969, instituyó herederos a partes iguales a sus tres hijos, que serían los últimos propietarios. Los herederos vendieron la finca en marzo de 1981 a la antigua Caja de Ahorros Provincial de Alicante, entidad a la que el Ayuntamiento de Orihuela la adquirió, permutándola por el inmueble que había sido Casa Consistorial desde el s. XIX sito en la Plaza Nueva, abandonado por su mal estado y vacío tras haberse trasladado las dependencias municipales al antiguo Palacio del Marqués de Arneva, su actual sede.

Tras la compra, que incluía también el mobiliario interior, el Ayuntamiento destinó el edificio a actos de protocolo, culturales y de representación. En el período que abarca desde su adquisición a la actualidad se ha utilizado como Conservatorio Municipal de Música, Oficina de Turismo, Museo de la Reconquista y sede de la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos Santas Justa y Rufina, Museo Arqueológico, Departamento Municipal de Servicios Sociales y Oficina de Atención al Consumidor. A todo ello podemos sumar diversos actos protocolarios (algunos multitudinarios) y sociales (bodas civiles). Además, en los años 90, se remodeló profundamente la planta superior para crear una pequeña residencia de lujo con el fin de que los visitantes ilustres invitados por el Ayuntamiento contaran con un lugar digno donde pernoctar.

La última actuación sobre el palacio, obras de emergencia que comenzaron en 2008 para la rehabilitación de las cubiertas, causó sin embargo destrozos en el interior del palacio, dejando los salones desmantelados, habiéndose retirado casi todo el pavimento, derribado tabiques y desmontado chimeneas. Estas obras, que partían de un presupuesto de 378.000 euros supusieron al finalizar en 2010 un gasto total para el consistorio de 1.115.000 euros y la necesidad de acometer, cuanto antes las obras necesarias para su completa rehabilitación.

Mientras tanto, el Palacio, cerrado ya varios años, parece deteriorarse por momentos, mostrando un aspecto de abandono y decrepitud que se ha acrecentado al perder casi todas las espectaculares palmeras de sus jardines,



Ayuntamiento de Orihuela

víctimas del temido Picudo Rojo.

El Ayuntamiento nunca ha tenido para el Palacio una planificación ni una estrategia acorde con la naturaleza singular del inmueble. Simplemente lo ha considerado como un edificio municipal más, donde albergar aquellos servicios que no disponían de espacio propio. Nunca se planteó su valoración global como casa histórica y entidad de interés cultural y antropológico por sí misma a proteger, de hecho, siempre se tendió a mantener únicamente los salones más representativos y lujosos, porque erróneamente se consideraban los únicos interesantes y valiosos.

Dado su evidente interés arquitectónico, el Palacio de Rubalcava fue incluido en su día en la "Guía Provisional de Arquitectura de Orihuela", editada por la Comisión de Archivo Histórico del Colegio de Arquitectos de Alicante. Actualmente figura en el Catálogo del Plan Especial de Protección del casco Histórico de Orihuela, catalogado con protección integral, es decir que, con independencia de su estado de conservación, debe mantenerse en su total integridad, con especial respeto científico de sus características singulares.

Sin embargo no aparece incluido en el Inventario General del Patrimonio Valenciano, dado que tan solo cuenta con la protección que le otorga estar incluido en el entorno de BIC de la Iglesia de Santiago, lo que supone que ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico o paisajístico de la zona.

El Palacio de Rubalcava cuenta sin duda con valores patrimoniales suficientes para su reconocimiento patrimonial como bien de relevancia local y su inscripción en la sección segunda del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano con los valores que mantenía intactos en vísperas de la última intervención, lo que permitirá no solo acceder al específico régimen de protección establecido en la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano, sino también acceder a las medidas de fomento que la ley reserva a los bienes inventariados.

En base a las anteriores consideraciones , se adopta el siguiente
ACUERDO:

PRIMERO Y ÚNICO: Instar al equipo de gobierno para que, previa la elaboración de la correspondiente ficha y demás trámites legales oportunos, proponga justificadamente a la Consellería de Cultura el reconocimiento del Palacio de Rubalcava como Bien de Relevancia Local y su inscripción en la sección segunda del Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano con los valores que tenía inmediatamente antes de la última intervención ejecutada.----->>



Ayuntamiento de Orihuela

3.1.1.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTADA EL DÍA 13/02/2018 (E-RE-611) RELATIVA A DESTINAR LA APORTACIÓN PREVISTA EN EL FONDO DE COOPERACIÓN A COSTEAR LA REDACCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS, APROBACIÓN SI PROCEDE.

Se dio cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Socialista el día 13 de febrero de 2018 (RE-611) donde se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Que el Ayuntamiento de Orihuela destine íntegramente la aportación prevista en el Fondo de Cooperación por parte de la Generalitat Valenciana y de la Diputación de Alicante si se recibiese para el 2018 a costear la redacción y puesta en marcha del Proyecto de Rehabilitación de los antiguos juzgados.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-4-ordinario-de-22-de-febrero-de-2018.htm?id=62#t=7024.4>

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, **con 8 votos a favor** los Sres. Concejales Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. Maria Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), D. Carlos Bernabé Martínez, D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC) y **14 votos en contra** de D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, D^a. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo y Dña. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos), **RECHAZA** la moción presentada por la moción presentada por el grupo municipal Socialista el día 13 de febrero de 2018 (RE-611) relativa a destinar la aportación prevista en el fondo de cooperación a costear la redacción y puesta en marcha del proyecto de rehabilitación de los antiguos juzgados.



Ayuntamiento de Orihuela

3.1.1.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTADA EL DÍA 13/02/2018 (E-RE-612) SOBRE EL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES. APROBACIÓN , SI PROCEDE.

Se dio cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Socialista el día 13 de febrero de 2018 (RE-612) sobre el sistema público de pensiones.

Durante las deliberaciones se ausenta temporalmente de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Bascuñana Galiano, pasando a presidir la misma el Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Ignacio López Bas-Valero. Minutos después se reincorpora a la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Bascuñana Galiano, volviendo a presidir la misma

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-4-ordinario-de-22-de-febrero-de-2018.htm?id=62#t=8747.9>

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, **con 8 votos a favor** los Sres. Concejales Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), D. Carlos Bernabé Martínez, D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC) y **11 votos en contra** de D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, D^a. Noelia Grao López , D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular) y con **3 abstenciones** de D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo y Dña. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos), **RECHAZA** la moción presentada por el grupo municipal Socialista el día 13 de febrero de 2018 (RE-612) sobre el sistema público de pensiones.

3.1.1.4.- MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS ORIHUELA- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTADA EL DIA 13/02/2018 (E-RE-625) EN APOYO A LA HUELGA GENERAL FEMINISTA DEL PROXIMO 8 DE MARZO APROBACIÓN, SI PROCEDE.



Ayuntamiento de Orihuela

Se dio cuenta de la moción conjunta de los grupos municipales Cambiemos Orihuela : AC y Socialista, presentada el día 13/02/2018 (RE-625) en apoyo a la huelga general feminista del próximo 8 de marzo.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-4-ordinario-de-22-de-febrero-de-2018.htm?id=62#t=11457.0>

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, **con 8 votos a favor** los Sres. Concejales Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), D. Carlos Bernabé Martínez, D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), **11 votos en contra** de D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, D^a. Noelia Grao López y D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), y **3 abstenciones** de D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo y Dña. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos), se **RECHAZA** la moción conjunta de los grupos municipales Cambiemos Orihuela : AC y Socialista, presentada el día 13/02/2018 (RE-625) en apoyo a la huelga general feminista del próximo 8 de marzo.

3.1.1.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS ORIHUELA PRESENTADA EL DÍA 13/02/2018 (E-RE-626) PARA EL RECONOCIMIENTO Y HOMENAJE DE VÍCTIMAS ORIOLANAS DEL NAZISMO APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se dio cuenta de la moción del grupo municipal cambiemos orihuela presentada el día 13/02/2018 (E-RE-626) para el reconocimiento y homenaje de víctimas oriolanas del nazismo.

Durante las deliberaciones se ausenta temporalmente de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Bascuñana Galiano, pasando a presidir la misma el Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Ignacio López Bas-Valero.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al



Ayuntamiento de Orihuela

acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-4-ordinario-de-22-de-febrero-de-2018.htm?id=62#t=14082.8>

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, **con 20 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Carlos Bernabé Martínez , D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC) D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, D^a. Noelia Grao López , D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular) Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo, Dña. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos) y **1 abstención** de D. Emilio Bascuñana Galiano (grupo municipal Partido Popular) , cuya ausencia una vez iniciada la deliberación , equivale a efectos de votación a abstención, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46.2.d) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local , **APRUEBA** la siguiente moción del grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC presentada el día 13/02/2018 (E-RE-626) para el reconocimiento y homenaje de víctimas oriolanas del nazismo.

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las tareas pendientes en nuestra sociedad ha sido la recuperación y reconstrucción de nuestra memoria democrática. Sin entrar en esta propuesta a ponderar el sistema político emanado tras el fin de la dictadura franquista, resulta evidente que éste se construyó sobre una base de olvido y desmemoria, y no, como debiera ser, sobre los criterios de Verdad, Justicia y Reparación. Un diagnóstico que no emana sólo de fuerzas o espacios políticos transformadores y progresistas. También organizaciones como Amnistía Internacional reiteran, de manera sistemática, la necesidad de que España cumpla sus obligaciones en materia de memoria.

Esta reivindicación debe trasladarse a todas las administraciones y escalas territoriales del Estado. Los municipios también deben comprometerse a facilitar y recuperar la reconstrucción de la Memoria Democrática en sus calles, barrios e historia local. En el caso de Orihuela hay una larga tradición de defensa de esta memoria por parte de diversos



Ayuntamiento de Orihuela

colectivos y asociaciones. Trabajos que han permitido avanzar en la recuperación de figuras como Josefina Manresa, Antonio Pujazón Samos, o Amado Granell además de, por supuesto, el propio Miguel Hernández.

Pero la Memoria Democrática debe extenderse, asimismo a las víctimas del nazismo, tanto más en que la complicidad del régimen franquista con el mismo, castigó doblemente a los pueblos de España. Esta demanda ya tiene precedentes en nuestro municipio. En el año 2009 la Coordinadora de Asociaciones de Memoria Histórica de Alicante, reclamaba la necesidad de recuperar la memoria de los españoles antifascistas que habían sido víctimas del nazismo. Dicha asociación contabilizaba, en aquel momento, a 32 víctimas originarias de la Vega Baja. Además, ya se adelantaba la necesidad de que cada uno de los Ayuntamientos de la comarca homenajeara y recuperara la figura de sus vecinos y vecinas que estuvieran entre estas víctimas. Desgraciadamente, esta deuda pendiente con nuestra Memoria Democrática y nuestro territorio nunca llegó a saldarse. Por ello, la presente propuesta trata de retomar esta reivindicación y trasladarla al ámbito institucional de Orihuela para que su Ayuntamiento cumpla con esta ineludible labor de justicia y memoria democrática.

Naciones Unidas declaró el 27 de enero como el Día Internacional de Conmemoración en

Memoria de las Víctimas del Holocausto, que coincide con el aniversario de la liberación del campo de concentración de Auschwitz en 1945 por el ejército soviético. Entonces se instó a los Estados Miembros a que elaborasen programas educativos que inculcaran a las generaciones futuras las enseñanzas del Holocausto, con el fin de ayudar a prevenir actos de genocidio en el futuro y adoptar medidas para movilizar a la sociedad civil en pro del recuerdo del Holocausto.

Explicar el pasado para construir el futuro es un principio básico en cualquier democracia madura. Fuera del Estado español, otros estados europeos han afrontado las sombras de su propia historia. Quien visita ciudades como Berlín, Nuremberg o Lyon encuentra espacios de recuerdo y homenaje a las personas que lucharon por la defensa de la Libertad frente al nazismo y el fascismo.

Las víctimas republicanas españolas de los campos nazis no lo fueron por azar, sino como resultado de su posición en defensa de la República, derrotada por las armas fascistas, y que las abocó al exilio. Esas víctimas fueron enemigas de Franco y enemigas de Hitler, y por esta condición acabaron siendo deportadas a los campos del régimen nazi. En consecuencia, su reconocimiento debe comportar la identificación de los culpables. Su deportación no hubiera sido posible sin el abandono del régimen colaboracionista de Vichy y sin la aquiescencia de la dictadura franquista para que estas personas, prisioneras de guerra de los alemanes,



Ayuntamiento de Orihuela

fueran puestas en manos de la Gestapo y calificadas como apátridas.

La gran mayoría de las deportaciones de españoles cayeron sobre personas exiliadas que habían abandonado España en 1939 y que contribuyeron a la defensa de Francia contra la Alemania nazi. La derrota francesa dio lugar a su aprisionamiento en manos del III Reich y, posteriormente, conocieron un régimen inhumano que llevó a la muerte a la mayoría. Más avanzada la Segunda Guerra Mundial se realizaron más deportaciones de personas de nacionalidad española, desde Francia, por su implicación en la resistencia contra la ocupación nazi.

Además, la culpabilidad de la dictadura franquista se extendió a lo largo de 40 años, al mantener la estigmatización de quienes perdieron la guerra y sus familias, al negar los derechos morales y materiales a las personas deportadas y a sus familiares; y al impedirles constituir una asociación para su amparo, en contraste con lo que sucedía en la mayoría de los países de Europa.

El escenario principal de la eliminación de estas personas, que habían huido de la España de Franco y fueron deportadas, era el campo de concentración de Gusen, un anejo de Mauthausen, situado a 5 km de este campo. En Gusen se llevó a cabo un altísimo porcentaje de asesinatos. De los republicanos y republicanas españolas llegadas a Mauthausen entre, 1940 y 1945 dos tercios murieron (un 65%), casi 5000 de 7200. Solo a lo largo de 1941, a Gusen fueron enviadas 4000 personas con nacionalidad española. En menos de un mes ya murieron 900. De estas cuatro mil apenas una décima parte sobrevivieron.

La Alemania nazi llevó a millones de personas judías, homosexuales, con discapacidades psíquicas y físicas, gitanas, antifascistas... a campos de concentración para ser exterminadas o condenadas a trabajar forzosamente, siendo víctimas de la miseria, el hacinamiento, el hambre, el frío, la enfermedad, las torturas hasta la muerte o experimentos de una crueldad nunca antes vista en la Historia de la Humanidad.

La fuente fundamental de conocimiento sobre la estancia de ciudadanía española en campos de concentración nazi es la publicación, "Libro Memorial, Españoles deportados a los campos nazis" (1940 - 1945), de Sandra Checa y Benito Bermejo, editada por el Ministerio de Cultura en 2006 y accesible en: <http://pares.mcu.es/Deportados/servlets/ServletController>.

En ella aparecen ocho vecinos de Orihuela, que pasaron por estos centros de confinamiento del nazismo. Seis fallecieron en ellos y dos fueron liberados en 1945. Sus nombres son:

Enrique Ruiz Torres. Deportado el 3/11/1941. Cautivo en Mauthausen. Liberado el 05/05/1945.

José Sánchez Rodenas. Deportado el 14/06/1941. Cautivo en Mauthausen. Liberado el 05/05/1945.



Ayuntamiento de Orihuela

Antonio Rogel Aparicio. Deportado 06/08/1940. Cautivo en Mauthausen. Fallecido el 22/09/1941.

Jesús Pardines Torres. Deportado el 24/08/1940. Cautivo en Mauthausen. Fallecido el 29/11/1941.

José Mestre Mestre. Deportado el 27/01/1941. Cautivo en Mauthausen. Fallecido el 02/01/1942.

Jesús Cano Cano. Deportado el 26/04/1941. Cautivo en Mauthausen. Fallecido el 08/12/1941.

José Blasco Hidalgo. Deportado el 27/01/1941. Cautivo en Mauthausen. Fallecido el 09/12/1941.

Ramón Bascuñana Garcia. Deportado el 27/01/1941. Cautivo en Mauthausen. Fallecido el 01/11/1941.

Actualmente, quedan pendientes deberes con la Historia y la memoria, dado que existe todavía un desconocimiento del alcance de la deportación republicana -incluso ignorada por los mismos familiares-, y una falta de integración de su trayectoria con la historia de España y Europa como resistentes a la ocupación nazi en Francia así como participantes en la resistencia antifranquista.

Desde las instituciones democráticas debemos homenajear a quienes lucharon por la democracia, la libertad y contra el fascismo. Es una cuestión pendiente que debemos abordar, como así se hace en todos los países europeos. De la misma manera que hicieron los deportados y deportadas supervivientes a muchos campos, con el juramento del "Nunca Más", que incorporaba el anhelo de libertad, igualdad y justicia social, corresponde hoy honrar y recordar a esas personas con la renovación de su compromiso.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Ayuntamiento de Orihuela la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-Expresar desde el Ayuntamiento de Orihuela el reconocimiento y homenaje a las víctimas del nazismo que sufrieron el horror de los campos de concentración y, en particular, a los vecinos del municipio. Dicho reconocimiento debe ser extensible a sus familiares.

SEGUNDO.-Impulsar cuantas acciones y actos se consideren oportunos para promover la memoria de estas víctimas en el municipio. Dichas acciones podrían ir en a línea de:

-La colocación de un monolito, escultura o placa en memoria y reconocimiento a los hombres y mujeres deportadas a los campos de concentración nazis entre 1940-1945.

-Fomentar la posible presencia institucional del Ayuntamiento en los



Ayuntamiento de Orihuela

actos internacionales de conmemoración que se celebran en el campo de Mauthausen con ocasión del aniversario de su liberación, colocando una placa que deje constancia del reconocimiento del municipio de Orihuela.

TERCERO.-Para el cumplimiento de los puntos anteriores, el Ayuntamiento intentará localizar a la familia más próxima, si la hubiera, de las víctimas. Asimismo, se tendrán en consideración los criterios y trabajos previos de las organizaciones del municipio vinculadas a la defensa de la Memoria Histórica, como el Ateneo Sociocultural Viento del Pueblo o la Coordinadora de Asociaciones por la Memoria Histórica de la Provincia de Alicante.>>

3.2. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

3.2.1. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y de las Concejalías Delegadas con firmas completas relacionados a continuación:

LIBRO REGISTRO	NUMERACIÓN DE DECRETOS
ALCALDÍA-PRESIDENCIA	AÑO 2018: DEL 0009 AL 0040
CONCEJALES DELEGADOS	AÑO 2018: DEL 0096 AL 0407

3.2.2.-TERRITORIO Y DESARROLLO URBANO.- EXPTE. 15787/2016.- DAR CUENTA DE “INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO FAVORABLE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º.75 AL P.G.M.O.U.

Se dio cuenta del informe emitido el 13 de Febrero de 2018 por el Oficial Mayor con código de verificación nº 9P45NNWFESDQG35ESXMLCK2SP relativo a dar cuenta de “Informe ambiental y territorial estratégico favorable de la modificación puntual n.º.75 al P.G.M.O.U.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3.2.3.-TERRITORIO Y DESARROLLO URBANO.- EXPTE. 15825/2016.- DAR CUENTA DE “ INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO FAVORABLE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ESTUDIO DE DETALLE SECTOR “EL RECREO” PLAYA FLAMENCA, P.G.M.O.U.

Se dio cuenta del informe emitido el 14 de Febrero de 2018 por el Interventor Accidental de Fondos con código de verificación nº



Ayuntamiento de Orihuela

4C3KHASFG9NQRYM7A2WM64FZN relativo a dar cuenta de “ Informe ambiental y territorial estratégico favorable de la modificación puntual del estudio de detalle sector “El Recreo” Playa Flamenca, P.G.M.O.U

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3.2.4.- INTERVENCIÓN.- EXPTE. 26897/2015.- DACIÓN CUENTA AL PLENO DE LOS DATOS PRESENTADOS EN EL MINISTERIO DE HACIENDA POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018 SOBRE MOROSIDAD CORRESPONDIENTES AL 4º TRIMESTRE DE 2017.

Se dio cuenta del informe emitido el 1 de Febrero de 2018 por el Interventor Accidental de Fondos con código de verificación nº 7D6DWD3A422ZM6KRPKZYL2ELZ relativo a los datos presentados sobre morosidad en el Ministerio de Hacienda correspondientes al cuarto trimestre de 2017.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3.2.5.-INTERVENCIÓN .- EXPTE. 12551/2015.- DACIÓN CUENTA AL PLENO DE LA INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017, Y DEL MOVIMIENTO DE LA TESORERÍA DE LAS OPERACIONES POR PNP, CORRESPONDIENTES AL 4º TRIMESTRE DE 2017.

Se dio cuenta del informe emitido el 1 de Febrero de 2018 por el Interventor Accidental de Fondos con código de verificación nº 9YRTPWCETF2J9SRF4J9WEC5A3 sobre ejecución del presupuesto a 31 de Diciembre de 2017 y movimiento de tesorería de las operaciones por pagos no presupuestarios (PNP) correspondiente al cuarto trimestre de 2017.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3.2.6.- INTERVENCIÓN.- EXPTE. 11706/2015.- DACIÓN CUENTA DE LOS REPAROS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017 Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS FORMULADOS ANTES DE NOVIEMBRE DE 2017

Se dio cuenta del informe emitido el 25 de enero de 2018 por el Interventor Accidental de Fondos con código de verificación nº 9M5HXEG77SY3DH3FPFNSZJLZJ , sobre los reparos efectuados en el mes de noviembre de 2017 así como listado de resoluciones adoptadas por el Alcalde contrarias a reparos formulados en fechas anteriores a noviembre de 2017.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.



Ayuntamiento de Orihuela

3.2.7.- INTERVENCIÓN.- EXPTE. 11706/2015.- DACIÓN CUENTA DE LOS REPAROS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017 Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS FORMULADOS ANTES DE DICIEMBRE DE 2017.

Se dio cuenta del informe emitido el 25 de Enero de 2018 por el Interventor Accidental de Fondos con código de verificación nº 9D6WLFGTWE6XN4EYL63T7GTN , sobre los reparos efectuados en el mes de diciembre de 2017 así como listado de resoluciones adoptadas por el Alcalde contrarias a reparos formulados en fechas anteriores a diciembre de 2017.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3.2.8.- INTERVENCIÓN.- EXPTE. 17099/2014.- DACIÓN CUENTA AL PLENO DE LOS DATOS PRESENTADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EL 29/12/2017 Y 31/01/2018 EN EL MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO A PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017.

Se dio cuenta de los informes emitidos el 25 de Enero por el Interventor Accidental de Fondos con código de verificación nº 9M5HXEG77SY3DH3FPFNSZJLZJ y 9D6WLFGTWE6XN4EYL63T7GTN respectivamente, respecto de los datos presentados en el Ministerio de Hacienda por la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2017.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3.2.9.- INTERVENCIÓN.- EXPTE. 2798/2015.- DACIÓN CUENTA AL PLENO DEL INFORME EMITIDO POR EL INTERVENTOR MUNICIPAL ACCIDENTAL DE FECHA 01/02/2018 SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO EN SESIÓN DE PLENO DE FECHA 29 DE MARZO DE 2012 RESPECTO AL 4º TRIMESTRE DE 2017.

Se dio cuenta del informe emitido el 1 de Febrero de 2018 por el Interventor Accidental de Fondos con código de verificación nº AKEYCFR55ERE2YR9W5WXTQLA9 relativo al seguimiento del plan de ajuste, aprobado en sesión plenaria del 29 de marzo de 2012, durante el cuarto trimestre de 2017.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.



Ayuntamiento de Orihuela

3.3. COMPARENCIAS DE CONCEJALES O DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

No hubo.

El Sr. Alcalde altera el orden del día para tratar el punto 4 antes que el 3.4.

4.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES

El Alcalde – Acctal. Manifiesta que ha sido presentada una declaración institucional de la corporación municipal del Ayuntamiento de Orihuela por una equiparación salarial y social justa de todos los cuerpos policiales del estado cuyo estudio y debate será tratado en el siguiente Pleno.

4.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA DECLARAR A ORIHUELA ESPACIO LIBRE DE FASCISMO, RACISMO Y XENOFOBIA.

El Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad** por asentimiento, es decir con el voto favorable de los Sres. Concejales D. Juan Ignacio López-Bas Valero, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo, Dña. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos), Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista) D. Carlos Bernabe Martínez y D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC) **APRUEBA** la siguiente declaración institucional:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-4-ordinario-de-22-de-febrero-de-2018.htm?id=62#t=15400.2>

El Sr. Secretario General del Pleno procede a su lectura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones:

<< DADO que existe un alarmante aumento del racismo y la xenofobia en nuestra sociedad, unido al crecimiento de grupos de ultraderecha en Europa.

DADO que el pueblo de la Vega Baja siempre ha sido ejemplo de convivencia intercultural.



Ayuntamiento de Orihuela

DADO que nuestras administraciones han de velar por el respeto a los derechos humanos, así como la igualdad de derechos y deberes, garantizando así una ciudadanía basada en el pluralismo y el civismo como norma de convivencia, así como unas condiciones sociales que garanticen la igualdad de oportunidades efectiva, junto a la eliminación de toda discriminación a causa de condiciones o circunstancias arbitrarias.

DADO que sobre la discriminación de las personas señala el punto 2 del artículo 9 de la Constitución Española, que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Y teniendo en cuenta que el punto 1 del artículo 84 del Capítulo II de Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que las diferentes actividades y prestaciones municipales se ajustarán en todo caso a los principio de igualdad de trato, siendo una responsabilidad pública garantizar que todas las personas tengan derecho a vivir con seguridad, dignidad y autonomía, libres de explotación, de maltratos y de todo tipo de discriminación, y a desarrollar libremente su personalidad y sus potenciales personales.

DADO que en el municipio de Orihuela han comenzado a realizarse actividades propagandísticas que promueven el odio hacia las minorías, muy especialmente hacia aquellas que provienen de otros países, pertenecen a otras etnias o profesan otra religión distinta a la mayoritaria.

DADO que las citadas actividades tienen como base una ideología racista que se apoya en la difusión de rumores falsos, sin ningún fundamento, respecto a la población inmigrante y perteneciente a alguna minoría, con tal de culpabilizarlos de la crisis social y económica, y cuyo objeto último es la división de la sociedad y la promoción de política antidemocráticas.

DADO que debemos continuar trabajando por crear espacios de convivencia, por lograr una sociedad más justa e igualitaria bajo un régimen democrático que respete los derechos de todas las personas.

En base a las anteriores consideraciones, se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Declarar Orihuela “Zona libre de fascismo, racismo y xenofobia”.

SEGUNDO: Definir y aplicar inmediatamente en el cumplimiento de normativas, licencias de actividades en vía pública (horario, actividad, justificación, eslóganes, espacios....), y ordenanzas de espacios públicos



Ayuntamiento de Orihuela

referentes a salubridad, consumo y uso de equipaciones municipales o elementos de comunicación, la prohibición de cualquier actividad discriminatoria y regular asimismo un régimen sancionador, si se produjera alguna vulneración de estos principios.

TERCERO: Poner en marcha un correo electrónico desde el ayuntamiento, donde los ciudadanos/as puedan comunicar de forma anónima actos xenófobos, (pintadas, mesas de recogida de comida, etc.).

CUARTO: Realizar de oficio las indagaciones pertinentes para verificar el cumplimiento de estas normas.

QUINTO: Tomar, en el menor tiempo posible, las medidas jurídicas necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en esta moción.

SEXTO: Poner en marcha una campaña permanente antirumores que consistirá en la creación de estrategias de comunicación, con la finalidad de desmentir los rumores racistas y xenófobos, y la elaboración de una guía donde se publiquen los datos reales de la incidencia de la población inmigrante en nuestra sociedad, datos que de hecho ya tenemos disponibles. Esta campaña se adecuará al proyecto que confeccionen los técnicos pertinentes.

SÉPTIMO: Mostrar público rechazo a toda manifestación o actividad discriminatoria, xenófoba, racista o antidemocrática, ahora y en el futuro, muy especialmente cuando ésta provenga de grupos vinculados a plataformas fascistas y racistas.

OCTAVO: El Ayuntamiento de Orihuela se compromete a dar soporte y difusión a jornadas de solidaridad antifascista, antirracista y antixenófoba, promovidas por entidades del municipio que trabajen por la no-discriminación.

NOVENO: Nuestro Ayuntamiento fomentará la cooperación y la coordinación con la Plataforma Crida contra el Racismo, así como con cualquier otra entidad cuyos objetivos sean la lucha contra la intolerancia, en aras de garantizar la aplicación de la presente declaración institucional.

DÉCIMO: Instar a Subdelegación de Gobierno a actuar de oficio para evitar la proliferación de actividades de odio en nuestra comarca.

UNDÉCIMO: Comunicar a la fiscalía antidiscriminación un relato de los hechos mencionados que pudieran producirse, acompañándolos con las pruebas de las que se disponga, con tal de evaluar si pudieran ser constitutivos de algún delito penal.

DUODÉCIMO: En caso de que se produjera cualquier incidente de odio convocar la mesa de atención a víctimas de delitos de odio, y prestar a las personas afectadas por esta situación todo el apoyo necesario por parte de



Ayuntamiento de Orihuela

los/as técnicos/as y servicios municipales, así como mantener e impulsar las campañas de prevención de la discriminación que el Ayuntamiento dentro de sus diferentes servicios lleva a cabo.

DECIMOTERCERO: Comunicar al Presidente del Gobierno Español, al Presidente del Gobierno Valenciano, a los grupos parlamentarios del Parlamento Valenciano, al Congreso de los Diputados, al Parlamento Europeo y a la Subdelegación de Gobierno de Alicante estos Acuerdos.--->>

—
Durante la lectura se reincorpora a la sesión el Sr. Alcalde – Presidente , volviendo a presidir la misma.

3.4. RUEGOS Y PREGUNTAS

Los ruegos y preguntas se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de ruegos y preguntas, se produjeron los siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-4-ordinario-de-22-de-febrero-de-2018.htm?id=62#t=15702.6>

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las trece horas y treinta y cuatro minutos, el Sr. Alcalde – Presidente levantó la sesión, de todo lo cual, yo, como Secretario, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

(documento firmado digitalmente al margen)

Fdo.- D. Emilio Bascuñana Galiano Fdo.: Julio Virgilio Estremera Saura